REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-MTC/21

Resolución Directoral

N° 0095 -2022-MTC/21

Lima, 30 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 121-2022-MTC/21.OA.ABAST.PROC, del Responsable del Equipo Funcional de Procesos (e) con la conformidad de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son

órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento, señalan que para el Concurso Público, la Entidad designará un comité de selección, el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2. del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-MTC/21.OA de 11 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, en el que se incluye, con número de referencia N° 129, el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2022-MTC/21 para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO";

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, el Equipo Funcional de Procesos de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Estudios la propuesta de los profesionales con conocimiento técnico que integrarán el Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21;

Que, mediante correo institucional de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Estudios alcanzó la propuesta de profesionales con conocimiento técnico, que integrarán el Comité de Selección antes referido;

Que, a través del documento del Visto, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración con la conformidad de la citada Oficina, atendiendo la propuesta de la Gerencia de Estudios, propone a los otros integrantes para la conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21 para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO", conforme al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ANIBAL SABINO DURAN	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
LUIS ADRIÁN OTOYA GHIGLINO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JANINA LUCY ESPINOZA TORRES	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTES		
CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ASENCIO SAPACAYO PUMA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
RUBÉN ALBERTO ÑAVINCOPA CARHUAMACA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, mediante el Informe N° 215-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo solicitado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21 para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO", quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21 para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE PICHIS Y ACCESOS, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO", de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
ANIBAL SABINO DURAN	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
LUIS ADRIÁN OTOYA GHIGLINO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JANINA LUCY ESPINOZA TORRES	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTES		
CESAR AUGUSTO REMIGIO BEDOYA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ASENCIO SAPACAYO PUMA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
RUBÉN ALBERTO ÑAVINCOPA CARHUAMACA	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público N° 01-2022-MTC/21, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. I012205672